

DIVORCIO SIN CULPABLES

Por Eduardo José Cárdenas

El nuevo Código Civil, que nos regirá a partir del 1 de agosto próximo, trae una novedad importantísima: un cónyuge podrá divorciarse por su sola voluntad de hacerlo.

Hasta ahora, las personas casadas podían divorciarse de tres modos: a. Presentándose los esposos conjuntamente y pidiéndolo ambos. b. Si se presentaba sólo uno de ellos, debía invocar y demostrar la culpa del otro, que habría violado alguno de los deberes que el matrimonio impone. c. También podía un solo esposo alegar y probar que habían transcurrido más de tres años desde la separación de hecho. Pero aún así, el otro cónyuge podía alegar que el culpable de la separación era el peticionante, con lo cual el proceso se transformaba en un divorcio contencioso por culpa (caso b).

En otras palabras: o los esposos se divorciaban consensuadamente, o, si uno de ellos se negaba a hacerlo, el proceso – aún mediando años de separación – terminaba en un juicio contradictorio en el cual se debatía y probaba quién era el culpable de la separación.

Ahora en cambio, basta la voluntad de uno de los esposos para que se dicte la sentencia de divorcio. ¿Cuál es la causa y por qué es importante este cambio?

La culpabilidad en el divorcio pertenece a una época en que el matrimonio era la base de la sociedad. En base a esa institución los hijos podían ser legítimos o ilegítimos, y estos últimos tenían desventajas económicas y sociales respecto de los primeros. La pertenencia o no a una familia matrimonial signaba el *status* de una persona, y el apellido, el prestigio, el dinero y muchas cosas más seguían la ruta de la legitimidad dada por una institución que garantizaba el orden y la seguridad sociales.

Hace tiempo que el matrimonio fue reemplazado totalmente como ordenador social. El dinero, la capacidad de consumir y muchos otros factores lo reemplazaron como signo de pertenencia, de no marginalidad social. Naturalmente que el matrimonio siguió teniendo una relevancia psicológica y moral innegables, pero con el tiempo hasta esto se ha ido desgastando.

Como consecuencia, el que destroza un matrimonio, por más culpablemente que lo haga, no está hoy en día infiriendo un daño a la sociedad, como era antes. Podrá sí ofender al otro esposo, causarle un gran dolor, e inclusive perjudicar a los hijos, pero la sociedad seguirá intacta. Y

ésta no tiene interés ya en detectar el culpable y castigarlo.

Antes, el culpable del divorcio tenía que pagar una indemnización al otro, y en caso de que el otro tuviera menos ingresos que él, una cuota alimentaria de por vida. Antes todavía, el inocente heredaba al culpable y éste no heredaba al inocente. Todos estos eran obstáculos importantes que quien no quería divorciarse podía interponer en el camino del otro. Pero más importante todavía era imponerle a quien deseaba divorciarse la necesidad de litigar, a veces durante años, en un espantoso proceso en que se debatiría quién era el culpable de la separación (proceso que, por lo demás, era siempre falso, ya que las acciones dentro del matrimonio son sutiles y no susceptibles de prueba). Muchas veces, quien deseaba divorciarse cedía bienes o dinero a cambio de un divorcio consensuado, y esto daba lugar a negociaciones a menudo extorsivas.

En resumen: la sociedad para marchar adelante no necesitaba ya sancionar a quien violaba la ley del matrimonio, porque ésta había dejado de ser la gran organizadora social. Y el remanente “divorcio culpable” quedó como terreno fértil para las separaciones destructivas, en que uno extorsionaba al otro no otorgándole el consenso para divorciarse.

El nuevo Código Civil ha arrancado de cuajo, en buena hora, una institución tan dañina, y ahora el divorcio puede pedirlo cualquiera de los dos cónyuges sin alegar más que su voluntad de divorciarse.

¿Cómo puede preservar ahora sus derechos, entonces, el esposo o la esposa que, en inferioridad económica, queda sin el respaldo de la institución matrimonial? La nueva legislación no ha olvidado este tópico, naturalmente, y tiene normas justas y claras que prevén y solucionan esta situación. De esto nos ocuparemos en un próximo artículo.
